



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200058800

Previo a calificar la presente demanda, de cara al informe secretarial que antecede se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria del presente auto, so pena de DEVOLVER la demanda, acredite su condición de abogada, pues conforme a la búsqueda efectuada por la secretaria del despacho no se encontró certificado vigente, lo que conllevaría a que el derecho de postulación no estuviera presente, requisito esencial teniendo en cuenta la cuantía del proceso que se pretende iniciar.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e2d1d573cb60475c90c0f52ac23629035443285612aa54bdea36878f9cb2c46

Documento generado en 22/10/2020 07:27:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>